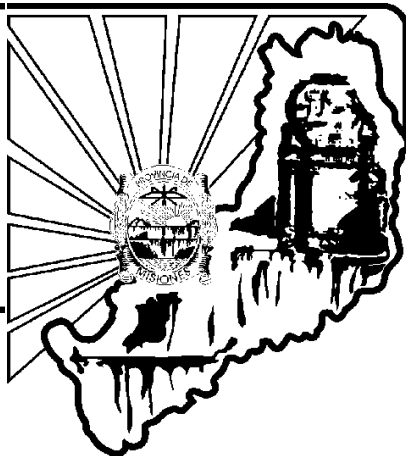


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXI Nº 14756

POSADAS, VIERNES 31 DE AGOSTO DE 2018

EDICIÓN DE 30 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHICK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 1032	Pág.	2.
Decreto Sintetizado Nº: 1176	Pág.	2.
Dirección General de Rentas:		
Resoluciones Nºs.: 29 y 30/18	Pág.	3 a 19.
Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:		
Disposición Nº 090/18	Pág.	19 a 22.
Sociedades:	Pág.	22 y 23.
Edictos:	Pág.	23 a 28.
Subastas:	Pág.	28.
Convocatorias:	Pág.	28 y 29.
Licitaciones:	Pág.	29 y 30.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1032

POSADAS, 01 de Agosto de 2018.-

VISTO: EL Expediente N° 2000-1162/2.018-M.G.- caratulado: “COLEGIO NOTARIAL - NOTARIA MARLENE YAKUBUR TITULAR DEL REG. N° 78 POSADAS S/ADSC. A SU REG. DE LA NOTARIA MIRIAM LILIANA VELOSO GODOY,” y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 rola Nota N° 245 del Presidente del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, en la que eleva a consideración la solicitud (obrante a fs. 2), de la Titular del Registro Notarial N° 78, con asiento en la ciudad de Posadas (Mnes.), Esc. ANDREA MARLENE YAKUBUR, por medio de la cual solicita la designación como Adscripta a su Registro, de la Notaria MIRIAM LILIANA VELOSO GODOY;

QUE, de conformidad a lo normado en el Artículo 27° de la Ley I - N° 118 (Antes Ley 3743), es atribución del Poder Ejecutivo la designación de Escribanos Adscriptos a simple propuesta del Titular del Registro Notarial;

QUE, resulta procedente por lo tanto la designación como adscripta de la Notaria mencionada, debiendo para ello dictarse el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE Adscripta al Registro Notarial N° 78, con asiento en la ciudad de Posadas (Mnes.), a la Notaria MIRIAM LILIANA VELOSO GODOY - D.N.I. N° 18.308.550 Matricula Profesional N° 252, de conformidad a lo normado en el Artículo 27° de la Ley I - N° 118 (Antes Ley 3743).-

ARTICULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, dese a publicidad, librese comunicación al Excmo. Superior Tribunal de Justicia y al Colegio Notarial de la Provincia. Tome conocimiento: Ministerio de Gobierno. Cumplido; ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1176

POSADAS, 22 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERASE en forma definitiva y sin cargo al Instituto Provincial de Lotería y Casinos S.E. a partir de la fecha del presente Decreto, el vehículo Marca VOLKSWAGEN, Modelo PASSAT 2.0 TSI, Chasis N° WVWJB83C2DE022383, Motor N° CCZ291502, Dominio MJT413, Inventario GM 23164 y el vehículo Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 C/D SRV 3.0 TDI 5 AT CUERO - A4, Motor N° 1KD-A637101, Chasis N° 8AJFZ-29G6F6179211, Dominio OPJ939, Inventario GM 23537, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 17° Inciso a) Decreto N° 3421/86 Reglamentario del Artículo 103° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- DESE debida intervención de lo dispuesto en el Artículo anterior a los encargados de Patrimonio del Ministerio de Coordinación General de Gabinete y de Patrimonio del Instituto Provincial de Lotería y Casinos S.E., los cuales confeccionarán el Acta de Entrega y Recepción correspondiente comunicando la Baja y el Alta respectiva a la Dirección de Bienes Fiscales de la Provincia.-

RESOLUCIONES

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 29/2018**

POSADAS, 27 de Agosto de 2018.-

VISTO: Las disposiciones del Código Fiscal Provincial Ley XXII - N° 35 y la R.G. 15/2011 DGR; y

CONSIDERANDO:

QUE en el marco del proceso de modernización de la administración tributaria, con la finalidad de facilitar a los contribuyentes, responsables y terceros (usuarios) el cumplimiento de sus obligaciones; del mismo modo en que se prioriza la recaudación de un modo eficiente, sencillo y ágil, con el menor costo posible, resulta necesario reglamentar el sistema de generación y utilización de clave fiscal;

QUE a través de la Resolución N° 15/2011, la Dirección General de Rentas de Misiones reglamentó el sistema de clave fiscal;

QUE atento la entrada en vigencia de varias Resoluciones Generales que avanzan en la informatización del sistema de administración tributaria de la D.G.R., resulta necesario modificar el sistema de obtención de clave fiscal dejando sin efecto la Resolución N° 15/2011;

QUE, en virtud de las disposiciones de los incisos a, c y u del Artículo 17° del Código Fiscal, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para dictar actos reglamentarios y/o interpretativos de contenido general.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E

CLAVE FISCAL

ARTICULO 1°: EL acceso al sitio informático seguro de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones (www.dgr.misiones.gov.ar) y la realización en el mismo de operaciones (trámites o presentaciones de cualquier tipo), requerirá la obtención de usuario y clave fiscal.

Podrán solicitar usuario y clave fiscal:

- a) Los sujetos contemplados en el título IV del Libro Primero del Código Fiscal.
- b) Todo aquel que requiera operar en el sitio de la Dirección en razón de su actividad o para realizar trámites.

ARTICULO 2°: LA obtención de usuario y clave fiscal, deberá realizarse de alguna de las siguientes maneras:

- a) Usuario y clave fiscal - nivel 1: podrá solicitarse en el sitio web de la Dirección, remitiéndose digitalmente la documentación de respaldo y en el formato requerido en el portal web de la Dirección.
- b) Usuario y clave fiscal - nivel 2:
 - 1. Podrá solicitarse en el sitio web de la Dirección, y deberá el solicitante o su apoderado concurrir a las oficinas o delegaciones de la Dirección a efectos de presentar el formulario "SR 368" acompañado de la documentación requerida en el artículo 3° en original y copia.
 - 2. Los contribuyentes o responsables de extraña jurisdicción, podrán solicitar en el sitio web de la Dirección, y deberán remitir a Casa Central de la DGR el formulario "SR 368" con firma certificada y acompañado de la documentación requerida en el artículo 3° en copia certificada por escribano público.

ARTICULO 3°: LA obtención usuario y clave Fiscal - nivel 2 requerirá la presentación de la siguiente documentación:

- a) DNI del firmate.
- b) Cuando el solicitante no sea una persona humana, se deberá acreditar mediante la documentación correspondiente la representación del firmante.
- c) Cuando el solicitante no sea una persona humana, deber acompañar los instrumentos o contratos constitutivos del ente, patrimonio de afectación, o patrimonio destinado a fin determinado según corresponda.

Los contribuyentes o responsables que actualmente posean usuario y clave fiscal, continuarán operando en el sitio web del organismo con los mismos. Dicha clave fiscal, de oficio y sin requerirse la presentación de la documentación exigida por primer párrafo del presente artículo, será convertida a alguna de las claves fiscales de los incisos a y b) del artículo 2, según corresponda.

ARTICULO 4º: LA generación de clave fiscal y su modificación, así como cualquier operación realizada con dicha clave en el sitio web del organismo por el usuario quedará registrada y almacenada en el sistema, y posibilitará la emisión de una constancia impresa que aúscuse recibo.

ARTICULO 5º: LA utilización de la clave fiscal, su resguardo y protección, son de exclusiva responsabilidad del usuario. Cualquier operación realizada por el usuario de la clave fiscal hará responsable jurídica y tributariamente al contribuyente o responsable respecto del cual la clave se encuentre vinculada.

DELEGACION DE APLICACIONES

ARTICULO 6º: LOS usuarios con Clave Fiscal - Nivel 2 y que posean domicilio fiscal electrónico, pondrán delegar el uso de aplicaciones a otros usuarios. Ello implicará autorizarlos a efectuar operaciones en el sitio web de la Dirección General de Rentas en su representación. Los actos u operaciones realizados por el usuario delegado, tendrán la misma validez y consecuencias jurídicas que los actos realizados por el usuario delegante, siendo aplicables las disposiciones del artículo 5º de la presente.

ARTICULO 7º: LA delegación deberá contener expresamente las aplicaciones que se delegan y podrá ser revocada en cualquier momento por el usuario delegante.

ARTICULO 8º: ESTABLECER que solamente podrán ser usuarios delegados las personas humanas mayores y capaces, que posean domicilio fiscal electrónico.

El usuario delegado para actuar deberá aceptar la delegación dentro de los 30 días de efectuada la misma, pudiendo rechazarla en el mismo plazo; transcurrido el cual la delegación no aceptada quedará sin efecto.

El usuario delegado en cualquier momento podrá renunciar a la delegación que le fue conferida.

ARTICULO 9°: LA DGR arbitrará los medios necesarios para garantizar la seguridad del sitio informático y de la utilización de la clave fiscal. Ante un uso irregular la DGR podrá proceder a bloquear el acceso al sistema y/o suspender todas las delegaciones de aplicaciones efectuadas.

ARTICULO 10°: **APROBAR** los formulario SR 368 y SR 369 que como Anexo I y Anexo II forma parte de la presente.

ARTICULO 11°: **DEJAR** sin efecto la Resolución Normativa N° 15/2011.

ARTICULO 12°: LA presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 3 de Septiembre de 2018.

ARTICULO 13°: **REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento: el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

THOMAS

ANEXO I
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

Posadas, _____ de _____
RESOLUCION GENERAL N° 29/2018-D.G.R.
NUI N°: 123456

FORMULARIO SR-368
SOLICITUD Y ACUSE DE RECIBO DE CLAVE FISCAL NIVEL 1
PARA INGRESO EN EL PORTAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SEÑORES
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

A través de la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitar mi Clave de Acceso Personal NIVEL 1 para registrarme como Usuario de los servicios que brinda la Dirección General de rentas, a través de Internet.

1. Apellido y Nombre o Razón Social:
2. Documento de Identidad Numero:
3. CUIT/CUIL/CDI:
4. Domicilio:
5. Correo Electronico:
6. Teléfono:

Adjunto a tal efecto la documentación prevista en el Art. 3° R.G. 29/2018

El que suscribe xxxxx CUIT XXXXXX afirma bajo juramento que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que lo ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad

Por la presente se deja constancia que el Contribuyente.... .CUIT/CUIL/CDI N° XX-XXXXXXXX-XX ha solicitado Usuario y Clave de Acceso Personal al Portal de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones de Nivel 1.

USUARIO: xxxxxxxxxxxxxxxx
CLAVE DE ACCESO PERSONAL: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

R.G. 29/2018-DGR Art. 5°: La utilización de la clave fiscal, su resguardo y protección, son de exclusiva responsabilidad del usuario. Cualquier operación realizada por el usuario de la clave fiscal hará responsable jurídica y tributariamente al contribuyente o responsable respecto del cual la clave se encuentre vinculada.

Sr. Usuario: Recuerde que con el Nivel 1 solo tendrá acceso a servicios de baja complejidad, en el caso de requerir acceder a servicios de alta complejidad, deberá efectuar un cambio de nivel. Para ello deberá solicitar por la web el cambio de nivel y luego acercarse a la DGR o Delegación mas cercana con la documentación necesaria ó bien remitir la solicitud y documentación conforme Art.2° inciso b)2- R.G. 29/2018.

ANEXO II
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

Posadas, _____ de _____
RESOLUCIÓN GENERAL N° 29 /2018-D.G.R.
NUI N°: 123456

FORMULARIO SR-369
SOLICITUD Y ACUSE DE RECIBO DE CLAVE FISCAL NIVEL 2
PARA INGRESO EN EL PORTAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PARA EL CONTRIBUYENTE

Por la presente se deja constancia que el Contribuyente.... .CUIT/CUIL/CDI N° XX-XXXXXXXX-XX ha solicitado Usuario y Clave de Acceso Personal al Portal de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones de Nivel 2 (dos).

- 1.Apellido y Nombre o Razón Social:
- 2.Documento de Identidad Numero:
- 3.CUIT/CUIL/CDI:
- 4.Domicilio Fiscal:
- 5.Correo Electronico:
- 6.Teléfono:

USUARIO: xxxxxxxxxxxxxxxx
CLAVE DE ACCESO PERSONAL: xxxxxxxxxxxxxxxx

R.G. 29/2018-DGR Art. 5°: La utilización de la clave fiscal, su resguardo y protección, son de exclusiva responsabilidad del usuario. Cualquier operación realizada por el usuario de la clave fiscal hará responsable jurídica y tributariamente al contribuyente o responsable respecto del cual la clave se encuentre vinculada.

Por la presente se deja constancia que el Contribuyente..... .CUIT/CUIL/CDI N° XX-XXXXXXXX-XX ha recibido conforme Usuario y Clave de Acceso Personal al Portal de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones de Nivel 2

RESOLUCION GENERAL N° 30/2018

POSADAS, 27 de Agosto de 2018.-

VISTO el Artículo 26° bis incorporado por Ley VII - N° 81 al Código Fiscal Provincial, Ley XXII - N° 35; y

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 26° bis del Código Fiscal Provincial, Ley XXII - N° 35 regula el domicilio fiscal electrónico, entendiéndose como tal al sitio informático personalizado, registrado por los contribuyentes, responsables y terceros para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza;

QUE, dicho domicilio producirá, en el ámbito administrativo y judicial, los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen. También dispone que la constitución, implementación y funcionamiento del domicilio fiscal electrónico se efectuará conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.

QUE, con fundamento en las normas legales citadas, mediante la Resolución General N° 07/2017 la Dirección reglamentó la constitución del domicilio fiscal electrónico; resolución que a los efectos de la implementación del sistema de comunicaciones electrónicas, corresponde modificar en ciertos aspectos de su articulado original; incorporándose un capítulo referente a las comunicaciones electrónicas;

QUE en tal sentido, corresponde establecer que la constitución del domicilio fiscal electrónico no releva a los contribuyentes y/o responsables de su obligación de denunciar el domicilio fiscal previsto en el artículo 26° del Código Fiscal Provincial, ni implica una limitación de las facultades de la Dirección para practicar notificaciones por los restantes medios autorizados en el mismo. Asimismo corresponde reglamentar las facultades de la Dirección para compeler al contribuyente o responsable a la constitución del domicilio fiscal electrónico y a la utilización del mismo.

QUE, una vez constituido el domicilio fiscal electrónico, se podrá cursar al mismo todas aquellas comunicaciones que corresponda efectuar por parte de la Dirección a contribuyentes, responsables o terceros (entendidos todos ellos, en el marco de la presente resolución, como usuarios);

QUE, a los efectos de la presente resolución, se entenderá por comunicaciones todas las citaciones, avisos, notificaciones judiciales o administrativas, intimaciones de pago, o similares, incluyendo el envío de las boletas para el pago de tributos realizadas por la Dirección a los usuarios,

QUE, las medidas referenciadas precedentemente permitirán iniciar una etapa superadora en la gestión llevada adelante por esta Dirección General de Rentas, en términos de costos, tiempo e inconvenientes; con apoyo en el uso de nuevas y modernas herramientas informáticas a través de las cuales no sólo se garantiza la comunicación efectiva y se preserva el carácter fehaciente de las notificaciones; sino que además, se logra la reducción de los costos en papel, impresión y envío postal que conllevan los medios tradicionales de comunicación, logrando de esta forma un efecto positivo sobre el ahorro de recursos fiscales y el cuidado y protección del medio ambiente;

QUE, paralelamente, la aplicación de esta herramienta conllevará notables beneficios para los contribuyentes y responsables de tributos en general, al brindarles la posibilidad de acceder a las comunicaciones cursadas por este organismo en forma inmediata, ágil y sencilla, evitando el extravío de documentos o de las boletas impresas para el pago de tributos liquidados por la DGR, permitiéndoles una comunicación más fluida, certera y dinámica con la Dirección, viéndose así facilitado el cumplimiento en tiempo y forma de los deberes a su cargo;

QUE a los efectos de facilitar la correcta interpretación de la normativa vigente, su fácil alcance y la simplificación de su contenido, con el consecuente beneficio para la seguridad jurídica en materia de normas tributarias provinciales, corresponde aprobar el texto ordenado de la R.G. 07/2017;

QUE, en virtud de las disposiciones de los incisos a y u del Artículo 17° del Código Fiscal, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para dictar actos reglamentarios y/o interpretativos de contenido general.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**R E S U E L V E**

Artículo 1º: Sustitúyase los artículos 2º, 3º y 4º de la Resolución General Nº 7/2017 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2º: ESTABLECER, que todo sujeto obligado en virtud del Artículo 26º bis del Código Fiscal Provincial (Ley XXII - Nº 35) deberá constituir domicilio fiscal electrónico hasta el 30 de septiembre 2018 mediante el formulario aprobado en el Artículo 1º, disponible en el sitio web del organismo y que podrá ser utilizado previa generación de usuario y clave fiscal.

La constitución del domicilio fiscal electrónico no releva a los contribuyentes y/o responsables de su obligación de denunciar el domicilio fiscal previsto en el artículo 26º del Código Fiscal Provincial (Ley XXII - Nº 35), ni implica una limitación de las facultades de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones para practicar notificaciones por los restantes medios autorizados en el Código Fiscal Provincial”.

Artículo 3º: EN caso de incumplimiento de la obligación impuesta en el Artículo 2º, la Dirección General de Rentas mediante resolución, que deberá ser notificada en el domicilio fiscal del contribuyente o responsable, podrá constituir de oficio el domicilio fiscal electrónico. La notificación deberá contener los datos necesarios para que el contribuyente, responsable o tercero pueda utilizar el mismo. Al acceder, deberá completar con carácter de declaración jurada, la información que le sea requerida y, además, actualizar sus datos de contacto: casillas de correo electrónico, números de teléfonos fijos y móviles, entre otros datos.

Además de las sanciones que pudieran resultar aplicables y de cualquier otra medida que pueda corresponder en virtud del Artículo 26º bis de la Ley XXII - Nº 35, la Dirección General de Rentas queda facultada para suspender el acceso y/o la utilización de la plataforma web del organismo al sujeto en cuestión, hasta tanto el mismo cumplimente con la obligación de constituir domicilio fiscal electrónico.

Artículo 4º: ESTABLECER que toda presentación en la que se deba consignar el domicilio fiscal electrónico, deberá el presentante referenciar el número de CUIT o CUIL”

Artículo 2°: **INCORPORAR** los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución General N° 7/2017 al Capítulo I – Domicilio Fiscal Electrónico.

Artículo 3°: **INCORPORASE** a continuación del artículo 4° la Resolución General N° 7/2017, y con el corrimiento de los posteriores lo siguientes:

“Capítulo II – Comunicaciones Electrónicas

Artículo 5°: **ESTABLECER** que las comunicaciones (avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones y similares, incluyendo el envío de las boletas para el pago de tributos), que efectúe la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones a los contribuyentes, responsables o terceros, podrán ser practicadas digitalmente en sus domicilios fiscales electrónicos, en la forma, modo y condiciones que se establecen en la presente Resolución.

Artículo 6°: **EL** domicilio fiscal electrónico estará conformado por un perfil de usuario específico y único, asociado a la CUIT o CUIL del titular, y cuya clave de acceso será su Clave Fiscal (CF).

Los usuarios (contribuyentes, responsables o terceros) podrán acceder a su domicilio fiscal electrónico a través del sitio seguro que estará disponible en la página web del organismo (www.dgr.misiones.gov.ar).

El ingreso al domicilio fiscal electrónico podrá ser realizado en cualquier momento durante todos los días del año.

Artículo 7°: **LAS** comunicaciones remitidas, contendrán como mínimo, los siguientes datos:

- a) Fecha desde la cual se encuentra disponible.
- b) Identificación del destinatario: apellido y nombre o razón o denominación social; y CUIL o CUIT.
- c) Identificación del contenido de la comunicación, con su texto completo, indicando además fecha de emisión, asunto, área emisora, nombre y cargo del funcionario que la emite.

Artículo 8°: LAS comunicaciones que se efectúen en el domicilio fiscal electrónico se considerarán perfeccionadas, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El día que el usuario proceda a la apertura del documento digital, mediante el acceso al domicilio fiscal electrónico y al documento, aún en día inhábil, o
- b) El día martes o viernes hábil administrativo inmediato posterior a la fecha en que la comunicación se encontrara disponible en el citado domicilio, excepto que se hubiere realizado con anterioridad la apertura de conformidad al inciso a) del presente.

Será responsabilidad exclusiva del usuario acceder a su domicilio fiscal electrónico con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de las comunicaciones allí remitidas.

Artículo 9°: A fin de acreditar la existencia, materialidad de las comunicaciones y su perfeccionamiento, el sistema registrará dichos eventos. Asimismo, posibilitará la emisión de una constancia impresa con los datos previstos en el artículo 7° y la fecha de perfeccionamiento de la comunicación conforme lo establecido en el artículo 8° de la presente.

Dicha constancia constituirá prueba suficiente, pudiendo ser utilizada por la Dirección General de Rentas y por el usuario a los efectos que estimen corresponder.

Artículo 10°: EN caso de coexistir un domicilio fiscal electrónico con alguno de los otros domicilios previstos en el artículo 26 del Código Fiscal Provincial (Ley XXII - N° 35), la Dirección General de Rentas no estará obligada a remitir la comunicación a todos ellos.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en aquellos casos en los se remita la misma comunicación a un domicilio fiscal electrónico y a alguno de los otros domicilios previstos en el artículo 26 del Código Fiscal Provincial (Ley XXII - N° 35), los términos y plazos se computarán desde el día hábil administrativo siguiente al que se perfeccionó la última de ellas.

Artículo 11°: LA Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones adoptará las medidas técnicas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de las comunicaciones.

Artículo 12°: LA existencia de notificaciones pendientes en el domicilio fiscal electrónico, podrá inhabilitar a operar en el sistema informático, quedando automáticamente reestablecido el mismo cuando el usuario proceda a notificarse de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la presente.

Artículo 4°: APRUEBESE el texto ordenado de la Resolución General N° 7/2017, que como anexo II forma parte de la presente.

Artículo 5°: LA falta de constitución de domicilio fiscal electrónico será sancionada con la multa prevista en el artículo 50° del Código Fiscal Provincia, la que se fijara en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000).

Artículo 6°: LA presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 3 de septiembre de 2018.

Artículo 7°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.

THOMAS

ANEXO II - Texto Ordenado RG 7/2017**Capítulo I – Domicilio Fiscal Electrónico.**

Artículo 1°.- APROBAR el formulario SR-388 CONSTITUCION DE DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO que figura como anexo I de la presente.-

Artículo 2°: ESTABLECER, que todo sujeto obligado en virtud del Artículo 26° bis del Código Fiscal Provincial (Ley XXII - N° 35) deberá constituir domicilio fiscal electrónico hasta el 30 de septiembre de 2018, mediante el formulario aprobado en el Artículo 1°, disponible en el sitio web del organismo y que podrá ser utilizado previa generación de usuario y clave fiscal.

La constitución del domicilio fiscal electrónico no releva a los contribuyentes y/o responsables de su obligación de denunciar el domicilio fiscal previsto en el artículo 26° del Código Fiscal Provincial (Ley XXII - N° 35), ni implica una limitación de las facultades de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones para practicar notificaciones por los restantes medios autorizados en el Código Fiscal Provincial”.

Artículo 3°: EN caso de incumplimiento de la obligación impuesta en el Artículo 2°, la Dirección General de Rentas mediante resolución, que deberá ser notificada en el domicilio fiscal del contribuyente o responsable, podrá constituir de oficio el domicilio fiscal electrónico. La notificación deberá contener los datos necesarios para que el contribuyente, responsable o tercero pueda utilizar el mismo. Al acceder, deberá completar con carácter de declaración jurada, la información que le sea requerida y, además, actualizar sus datos de contacto: casillas de correo electrónico, números de teléfonos fijos y móviles, entre otros datos.

Además de las sanciones que pudieran resultar aplicables y de cualquier otra medida que pueda corresponder en virtud del Artículo 26° bis de la Ley XXII - N° 35, la Dirección General de Rentas queda facultada para suspender el acceso y/o la utilización de la plataforma web del organismo al sujeto en cuestión, hasta tanto el mismo cumplimente con la obligación de constituir domicilio fiscal electrónico.

Artículo 4°: ESTABLECER que toda presentación en la que se deba consignar el domicilio fiscal electrónico, deberá el presentante referenciar el número de CUIT o CUIL”.

“Capítulo II – Comunicaciones Electrónicas

Artículo 5°: ESTABLECER que las comunicaciones (avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones y similares, incluyendo el envío de las boletas para el pago de tributos), que efectúe la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones a los contribuyentes, responsables o terceros, podrán ser practicadas digitalmente en sus domicilios fiscales electrónicos, en la forma, modo y condiciones que se establecen en la presente Resolución.

Artículo 6°: EL domicilio fiscal electrónico estará conformado por un perfil de usuario específico y único, asociado a la CUIT o CUIL del titular, y cuya clave de acceso será su Clave Fiscal (CF).

Los usuarios (contribuyentes, responsables o terceros) podrán acceder a su domicilio fiscal electrónico a través del sitio seguro que estará disponible en la página web del organismo (www.dgr.misiones.gov.ar).

El ingreso al domicilio fiscal electrónico podrá ser realizado en cualquier momento durante todos los días del año.

Artículo 7°: LAS comunicaciones remitidas, contendrán como mínimo, los siguientes datos:

- a) Fecha desde la cual se encuentra disponible.
- b) Identificación del destinatario: apellido y nombre o razón o denominación social; y CUIL o CUIT.
- c) Identificación del contenido de la comunicación, con su texto completo, indicando además fecha de emisión, asunto, área emisora,

nombre y cargo del funcionario que la emite.

Artículo 8°: LAS comunicaciones que se efectúen en el domicilio fiscal electrónico se considerarán perfeccionadas, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El día que el usuario proceda a la apertura del documento digital, mediante el acceso al domicilio fiscal electrónico y al documento, aún en día inhábil, o
- b) El día martes o viernes hábil administrativo inmediato posterior a la fecha en que la comunicación se encontrara disponible en el citado domicilio, excepto que se hubiere realizado con anterioridad la apertura de conformidad al inciso a) del presente.

Será responsabilidad exclusiva del usuario acceder a su domicilio fiscal electrónico con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de las comunicaciones allí remitidas.

Artículo 9°: A fin de acreditar la existencia, materialidad de las comunicaciones y su perfeccionamiento, el sistema registrará dichos eventos. Asimismo, posibilitará la emisión de una constancia impresa con los datos previstos en el artículo 7° y la fecha de perfeccionamiento de la comunicación conforme lo establecido en el artículo 8° de la presente.

Dicha constancia constituirá prueba suficiente, pudiendo ser utilizada por la Dirección General de Rentas y por el usuario a los efectos que estimen corresponder.

Artículo 10°: EN caso de coexistir un domicilio fiscal electrónico con alguno de los otros domicilios previstos en el artículo 26 del Código Fiscal Provincial (Ley XXII - N° 35), la Dirección General de Rentas no estará obligada a remitir la comunicación a todos ellos.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en aquellos casos en los se remita la misma comunicación a un domicilio fiscal electrónico y a alguno de los otros domicilios previstos en el artículo 26 del Código Fiscal Provincial (Ley XXII - N° 35), los términos y plazos se computarán desde el día hábil administrativo siguiente al que se perfeccionó la última de ellas.

Artículo 11°: LA Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones adoptará las medidas técnicas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de las comunicaciones.

Artículo 12°: LA existencia de notificaciones pendientes en el domicilio fiscal electrónico, podrá inhabilitar a operar en el sistema informático, quedando automáticamente reestablecido el mismo cuando el usuario proceda a notificarse de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la presente.

Artículo 13°: De forma

SR-388

CONSTITUCION DEL DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO

Contribuyente inscripto en esta Dirección General de Rentas, CUIT N°..... con domicilio fiscal enconstituyo por la presente domicilio fiscal electrónico, conforme a lo dispuesto por el Artículo 26° bis de la Ley XXII - N° 35 y por la Resolución General N° 7/2017 DGR y sus modificaciones. A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos las condiciones de la operatoria que se indican a continuación:

PRIMERA: Declaro conocer toda la normativa vigente en materia de clave fiscal o clave de acceso Personal y de las transacciones electrónicas efectuadas por intermedio del sitio informático de la D.G.R, especialmente las concernientes a los efectos y alcances de las transacciones electrónicas y la responsabilidad por el uso de la clave fiscal, previstas en el Art. 5° de la RG 29/2018 DGR.

SEGUNDA: Queda bajo mi entera responsabilidad atender a la recomendación de ingresar al servicio “web” desde mi computadora personal o laboral, evitando hacerlo desde otras computadoras. (Ej. locutorio, cibercafé, etc.).

TERCERA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del servicio “web”, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste a la facultad de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES a suspender y/o interrumpir dicho servicio.

CUARTA: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

QUINTA: Acepto la prueba de la existencia de las transacciones y comunicaciones electrónicas que surjan de los elementos que componen el sistema informático de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES y toda otra prueba emitida por el mismo que resulte hábil para acreditar las mismas.

SEXTA: Dejo expresa constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer - en sede administrativa o judicial- defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos administrativos y/o documentos notificados en el mismo.

PS13354 V14756

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DISPOSICION N° 090

POSADAS, 27 de Agosto de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 3400- 367-18, del Registro de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, caratulado: Servidumbre: “Línea 132 KV E.T. PTO. MINERAL - E.T. ELDORADO II CAMBIO DE TRAZA EN ZONAS URBANAS - CAPIOVÍ MNES., y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 71/13 del Presidente del Directorio de la empresa Electricidad de Misiones SA, se aprobó el proyecto, planos, ubicación y demás circunstancias de la obra, como así también el listado de parcelas y propietarios afectados por la traza de la “Línea en 132 KV E.T. Puerto Mineral - E.T. Eldorado II”;

QUE, asimismo mediante Disposición N° 50/13 (Reg. SOySP), se afectó a servidumbre administrativa de electroducto a favor de E.M.S.A, los inmuebles vinculados, aprobándose las restricciones y limitaciones al dominio, en el marco de la legislación vigente;

QUE, posteriormente por Resolución N° 521/14 del Presidente de E.M.S.A, se aprobó el cambio de traza del proyecto denominado “Línea en 132 K.V. - E.T. Puerto Mineral - Eldorado II”, en los tramos comprendidos entre los números de orden 016 a 045 en el Municipio de Montecarlo, de 115 a 120 en el Municipio de Garuhapé y de 165 a 178 en el Municipio de Capioví, según traza original aprobada por Resolución N° 71/13 de fecha 21 de Marzo de 2013 de E.M.S.A; QUE, consecuentemente mediante Disposición N° 13/15 (reg. SOySP), se aprobó el cambio de traza en los tramos indicados, al haber quedado la traza original invadida por construcciones civiles de carácter permanente;

QUE, según informe producido por la Gerencia de Proyectos Especiales y Planificación de E.M.S.A, obrante a fs. ½ del expediente citado en el visto, la obra estuvo paralizada y ante la reciente reactivación de las tratativas entre el Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF) y la UTE para finalizar los trabajos suspendidos, a pedido del CAF, E.M.S.A, suscribió Actas Convenio con los intendentes de los tres municipios en las que éstos aceptan las trazas propuestas, con la excepción de Capioví; debido a la necesidad de modificar la traza de desvío propuesta anteriormente, alejándola más aún de la zona urbanizada y de las zonas de futuros loteos;

QUE, la terminación de la obra permitirá completar la doble terna de la red troncal de transmisión en 132 KV que corre paralela a la Ruta Nacional N° 12;

QUE, en atención a lo expuesto por Resolución N° 209/18 del Presidente del Directorio de la empresa EMSA, se aprobó

el cambio de traza del proyecto en la zona indicada en los planos, ubicación, listado de parcelas y demás circunstancias de la Obra: “Línea en 132 K.V. - E.T. Puerto Mineral - E.T. Eldorado II” Cambio de traza en zonas urbanas - Capióvi”; QUE, el Artículo 5° de la Ley I - N° 32 (antes Ley 1220) prevé que la autoridad competente podrá establecer las zonas de seguridad y restricciones y limitaciones al dominio que regirá en la superficie sometida a la servidumbre; QUE, en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1209/06 y N° 816/16, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, ejerce en forma transitoria y hasta tanto se conforme el Ente regulador creado por la Ley X - N° 17 (antes Ley 3270), las funciones que dicha Ley en su Artículo 67° otorga al mencionado Ente, entre las cuales se encuentra la de autorizar las servidumbres de Electroducto, de conformidad al procedimiento establecido en la normativa vigente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APRUEBESE el cambio de traza del proyecto en la zona indicada en los planos, ubicación, y demás circunstancias de la Obra: “Línea en 132 KV E.T. Puerto Mineral - E.T. Eldorado II Cambio de traza en zonas urbanas - Capióvi”, en el tramo comprendido en el Municipio de Capióvi; como así también el listado de las parcelas afectadas por la traza de la línea en cuestión, en las zonas indicadas en los planos, ubicación y demás circunstancias de la obra obrantes en el expediente indicado en el Visto.-

ARTICULO 2°.- DESAFECTASE de la Servidumbre constituida mediante Disposición N° 13/15 (reg. SOySP), en el tramo en que ella afectaba a las parcelas correspondiente al Municipio de Capióvi.-

ARTICULO 3°.- CONSTITUYESE una Servidumbre Administrativa de Electroducto sobre el tramo de la traza pertinente a que se refieren los planos aprobados en Artículo 1° de la presente Disposición.-

ARTICULO 4°.- APRUEBENSE las restricciones y límites al dominio que regirán en toda la superficie afectada por la Servidumbre - Ley I - N° 32 (antes Ley 1220) para la nómina de las parcelas afectadas al cambio de traza, establecidas en los Anexos I y II obrantes en el expediente citado en el Visto.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial. Tomen conocimiento E.M.S.A y propietarios de los inmuebles afectados. Cumplido. ARCHÍVESE.-

BACIGALUPI

ANEXO I

**SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO Y ZONAS DE SEGURIDAD EN LINEAS
DE MEDIA
Y ALTA TENSION EN LA PROVINCIA DE MISIONES**

La construcción de líneas de media y alta tensión genera a través, de la servidumbre de electroducto, restricciones al dominio a los titulares y ocupantes de los terrenos por ellas atravesadas o alcanzados por las zonas de seguridad. Dichas restricciones, obedecen primordialmente a razones de seguridad, posibilitando, a su vez, la construcción, vigilancia y mantenimiento de las líneas.

La servidumbre de electroducto confiere al propietario de la línea los siguientes derechos:

- a) Emplazar los soportes de las líneas e instalar todos los aparatos y elementos necesarios para el funcionamiento de las mismas. -
- b) Cruzar el espacio aéreo con cables conductores de energía e hilos de guardia.

- c) Acceso y paso al y por el predio afectado, a fin de instalar, vigilar, mantener y reparar el electroducto.
- d) Ocupar temporalmente los terrenos con equipos y materiales afectados a las tareas de construcción y mantenimiento.
- e) Remover obstáculos que se opongan a la construcción de la línea o atenten contra la seguridad de la misma.
- f) Fijar zonas de seguridad o de electroducto.

Las zonas de seguridad se materializan en franjas de terrenos a ambos lados de la línea, y, en función de las, restricciones al dominio que imponen, se clasifican de acuerdo a lo especificado a continuación:

I) Zona de máxima seguridad:

Esta zona es la que se encuentra directamente debajo de la línea, y en sus adyacencias; su ancho está dado por las características de cada línea, dependiendo del voltaje, tipo de soporte, disposición de los conductores, vano, tensión de tensado, etc.

En la zona de máxima seguridad no se permite la existencia de ningún tipo de construcciones, pudiendo efectuarse plantaciones cuya altura o vuelo máximo no supere los 4 (cuatro) metros. En este caso deberá preverse la existencia de un camino destinado al mantenimiento de la línea, que se mantendrá libre de plantaciones u obstáculos.

II) Zona de media seguridad:

Esta zona se encuentra situada a ambos lados de la de máxima seguridad, y al igual que ésta su ancho está dado por las características de la línea. En la zona de media seguridad se permite la construcción de viviendas o edificios industriales de una sola planta, sin terrazas accesibles ni balcones sobresalientes hacia la línea. Se permite asimismo la existencia de árboles y la construcción de instalaciones tales como mástiles, molinos, antenas, etc., siempre y cuando en función a la geometría y distancia al eje de la línea, su altura o vuelo máximo sea tal que en su caída total o de alguna de sus partes no pasen a una distancia menor de 2 (dos) metros de los conductores.

III) Zona de mínima seguridad:

Esta zona se sitúa a ambos lados de la media seguridad. La restricción al dominio sobre la misma es únicamente la de limitar las mejoras en altura de construcciones o plantaciones con el mismo criterio establecido para la zona de media seguridad del punto anterior.

Salvo la mencionada, la zona de mínima seguridad no está sujeta a otras restricciones, pudiendo las explotaciones desarrollarse normalmente, como así también construirse edificios de cualquier altura en toda la franja.

A N E X O II

ANCHOS DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD EN LA LINEA DE 132 Kv.

A los efectos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 5° de la Ley I- N° 32 (Antes Decreto Ley N° 1220/80) se establecen las siguientes zonas de seguridad:

1) Zona de máxima seguridad.

Se establece una franja de 12,5 (doce con cinco) metros a cada lado del eje de la línea, totalizando un ancho de 25 metros.

El camino para mantenimiento tendrá un ancho de 6 (seis) metros

2) Zona de media seguridad.

Se establece una franja de 5 (cinco) metros a cada lado de la zona de máxima seguridad.

3) Zona de mínima seguridad.

Se fija en 15 (quince) metros a cada lado de la zona de media seguridad.

Para mejor ilustración respecto a las zonas de seguridad definidas precedentemente, se adjunta el Plano N° GPEyP- DT132- 01.-

Las restricciones en las distintas zonas de seguridad en cuanto a las (alturas máximas permitidas para plantaciones varias (excepto edificios), en función a las distancia al eje de la línea y al desnivel del terreno en sentido transversal, se determina en la **PLANILLA N° 1** contenida en el Plano N° GPEyP- DT132- 02 y los Planos N° GPEyP- DT132- 03 y GPEyP- DT132- 04 que se adjuntan.-

PS13343 V14756

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

PREVENCER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: "PREVENCER S.R.L.", INSCRIPCION TARDIA, "EXPTE: /110438/2017 por un día: Se hace saber que por "EXPEDIENTE N°/110438/2017 PREVENCER SRL S/ CESION DE CUOTAS Y DESIGNACION DE GERENTE. RECONDUCCION DE LA SOCIEDAD", se encuentran en trámite de inscripción de los instrumentos de fechas 17/02/2010, 17/10/2016, 24/11/2017 y mediante los cuales, la Socia MARIA DELIA CERVIAN, D.N.I. N° 12.395.119, Argentina, Comerciante, soltera, Domiciliada en Moritan 226 de Posadas, vende, CEDE y TRANSFIERE (5) cuotas que le pertenecen de la sociedad, a el Socio HUGO ALBERTO CERVIAN, D.N.I. N° 22.090.339; Argentino, Separado, comerciante, con domicilio en Moritan N° 2045 de Posadas, quien ofrece la suma de Pesos Quinientos (500,00) Por las 5 cuotas ofrecidas. Como consecuencia, se modifican las clausulas TERCERA (3) Y QUINTA (5), de la mencionada

sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera:

QUINTA: Capital de Diez Mil pesos (10.000), dividido en cien (100) cuotas iguales de Pesos cien (\$ 100,00), cada una, todas suscriptas por los socios en la siguientes proporciones, HUGO ALBERTO CERVIAN es titular de CUARENTA Y CINCO (45) CUOTAS, equivalente al 45% del Capital Social, ENRIQUE DANIEL CERVIAN es titular de CINCUENTA Y CINCO (55) CUOTAS, equivalente al 55% del capital social. Los socios HUGO ALBERTO CERVIAN Y ENRIQUE DANIEL CERVIAN son los únicos Socios.

TERCERA: La Sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve años. Hasta el 17/04/2116. Pudiendo prorrogarse el plazo con el acuerdo unánime de los socios. Se Designa como Socio Gerente al Socio: ENRIQUE DANIEL CERVIAN.-

DOMICILIO: Moritan 2045, Posadas - Misiones Cp. 3300.-

Inscripta bajo N° 37, folio 215/219 del Libro II, Año 2007 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Registro Público de Comercio, de la Ciudad de Posadas Misiones.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 28 de Agosto de 2018. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP102738 \$280,00 V14756

UNIVERSO DISTRIBUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXP-TE. 107413/2017 UNIVERSO DISTRIBUCIONES S.R.L. S/INSCR. REG. PUBL. S/ CONSTITUCIÓN" con fecha 13/09/2017 con domicilio en Av. López Torres 5491 de la Ciudad de Posadas, por una duración de (99) noventa y nueve años, siendo sus socios el Sr. CRISTIAN GABRIEL MACHADO, argentino, mayor de edad, nacido el 28/03/1983, D.N.I. 29.990.736, en Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, soltero, comerciante, domiciliado en Av. López Torres 5491 de la ciudad de Posadas, Misiones; y la Sra. MARYSIL DE LOS ANGELES CERDAN, argentina, mayor de edad, nacida el 18/06/1975, D.N.I. 24.537.505, divorciada, domiciliada en Av. López Torres 5491 de la ciudad de Posadas, con el:

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: Comercial: a comercialización de artículos para el hogar y b- Artículos de librería, juguetería - Artículo comercio. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y ejercer todos los actos civiles y comerciales que no estén prohibidos por la ley.- Con un capital de pesos trescientos mil (\$300.000,00). La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un o más gerentes, socios o no, con cierre de ejercicio al día 31 de Agosto de cada año.-

DOMICILIO: Av. López Torres 5491. Posadas - Misiones.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 24 de Agosto de 2018. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP102742 \$290,00 V14756

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. Cardozo CITA y EMPLAZA por el término de 60 días, a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del vehículo MARCA: PEUGEOT, MODELO: 306XR16V4P, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. DOMINIO: BWH-262, MARCA DE CHASIS Y MOTOR: PEUGEOT, CHASIS N°: 8AD-7BLFYWV5308303, MOTOR N°: 10KJZ20000832, a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los autos "EXPTE. N° 7352/2018 DIRECCION VERIFICACION DE AUTOMOTORES S/ ELEVA ACTUACIONES SECUESTRO PEUGEOT 306 BWH-262". Publíquese por cinco días. Posadas 09 de Agosto

de 2018. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez. Dr. Rene Germán Casals. Secretario.-

SC15894 E14752 V14756

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. Cardozo CITA y EMPLAZA por el término de 60 días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del vehículo MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: 08-L 1114/42, DOMINIO: RHY472 DOMINIO ANTERIOR: C1109661, MARCA MOTOR Y CHASIS: MERCEDES BENZ, N° MOTOR 341.912-10-073413, N° CHASIS: 341.03415-056043, a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invo-

que en los autos “EXPTE. N° 7371/2018 DIRECCION VERIFICACION DE AUTOMOTORES S/ ELEVAACIONES SECUESTRO MERCEDES BENZ 1114 RHY-472.- Publíquese por cinco días. Posadas 08 de Agosto de 2018. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez. Dr. Rene Germán Casals. Secretario.-

SC15895 E14752 V14756

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. CARDOZO CITA y EMPLAZA por el término de 60 días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del vehículo MARCA: BMW, DOMINIO: MAD 242, a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los autos “EXPTE. N° 47641/2018 VERA LUCAS MARTIN S/ HURTO Y TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO”. Publíquese por cinco días. Posadas 10 de Agosto de 2018. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez. Dr. Rene Germán Casals. Secretario”.-

SC15896 E14752 V14756

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. Cardozo CITA y EMPLAZA por el término de 60 días, a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del vehículo MARCA: FORD, MODELO: 2004, TIPO: SEDAN 5 PTAS. DOMINIO ERF 237, acreditándose a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los autos “EXPTE. N° 55457/2018 DIRECCION DE VERIFICACION DEL AUTOMOTOR S/ REMITE ACTUACIONES REFERENTES A FORD FIESTA DOMINIO COLOCADO ERF237”. Publíquese por cinco días. Posadas 13 de Agosto de 2018. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez. Dr. Rene Germán Casals. Secretario.-

SC15897 E14752 V14756

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Posadas, Misiones 14 de Junio de 2016 AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: :I) DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL de la presente causa por PRESCRIPCIÓN (Artículos 59 Inciso 3° y 62 Inciso 2° del Código Penal Argentino) II) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la misma con respecto a ERNESTO ORLANDO VALLEJOS a quien se le atribuyera la comisión del delito AMENAZAS SIMPLES (Art. 149 bis del C.P.A.) en aplicación del Art. 340 Inciso d) de la Ley XIV N° 13 del Digesto Jurídico.- III)... IV)... V)...”. Fdo. Dr. Carlos Jorge Gimenez, Juez.-

SC15900 E14752 V14756

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación respecto al paradero de la ciudadana JAVIER ANGELICA DAIANA - D.N.I. N° 40.042.221, con último domicilio en (Barrio Las Orquideas de esta Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Mnes.), de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P. quien deberá comparecer ante estos Estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 Hs. - 12:00 Hs.), a fin de recepcionarsele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa “EXPTE. N° 41991/2.018 - LOPEZ JUAN ANTONIO S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO”. (Art. 156 del C.P.P.). María de las Mercedes Ravasi. Secretaria”.-

SC15902 E14752 V14756

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro.3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicolí, Secretaría Nro.6, con domicilio en Avda. Callao 635 Piso 6, CABA, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo con fecha 8/8/2018 de ISOLUX INGENIERIA S.A., SUCURSAL ARGENTINA, CUIT: 30-71008233-9. Síndico: Estudio Contable de la Categoría “A” “CELANO Y ABECASIS”, con domicilio en Paraguay 1594, Piso 3° A, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 14/11/2018. El Síndico presentará el informe individual el 4/2/2019 y el informe general el 12/4/2019. La audiencia informativa se realizará el día 13/09/2019, a las 10:00Hs. Publíquese por cinco días en el diario “Boletín Oficial”. Buenos Aires...de Agosto de 2018. Dr. Santiago Cappagli. Secretario.-

PP102686 \$750,00 E14752 V14756

EDICTO: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES notifica a PARODI NELSON JUAN L.E. N° 4.822.600 que en el EXPTE. N° 3252-9314-2014 LA FRONTERA MISIONERA S.A. S/ VERIFICACION IMPOSITIVA N° 19511 se ha dictado la Resolución N° 2277/18 DGR que en su parte pertinente dice: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.-EXTENDER la responsabilidad personal y solidaria por los incumplimientos incurridos por el contribuyente LA FRONTERA MISIONERA S.A. C.U.I.T. N° 30-58300633-4 al Sr. PARODI NELSON JUAN L.E. N° 4.822.600 presidente de la firma al momento de la generación de la deuda. ARTICULO 2°.- INTIMAR a PARODI NELSON JUAN a que en el plazo de quince días de notificado ingrese el monto total de lo adeudado por la sociedad en concepto de Impuesto

sobre los Ingresos Brutos periodos fiscales 2012 (anticipos 10 y 12) 2013 (anticipos 06 a 10) Multas e Intereses, Percepciones Practicadas no depositadas del IIBB RG 01/2010 DGR (Régimen 37) periodos fiscales 2012 (meses 10 a 12) e intereses, Retenciones no practicadas Tasa de Servicio Forestal RG 004/2006 DGR (Régimen 35) periodos fiscales 2012 (meses 10 a 12) 2013 (meses 01 a 03) Intereses y Multas y por la Resolución N° 1519/15 DGR en concepto de multa por defraudación del Artículo 69 CF.- ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, y con copia de la presente notifíquese a PARODI NELSON JUAN mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido siga el trámite que corresponda. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Fdo. Cdor. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas.-

PP102706 A Pagar \$ 560,00 E14755 V14756

EDICTO: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES notifica al Sr. GOMEZ OSCAR ANIBAL L.E. N° 04.573.419 que en el “EXPTE. N° 6029/2016 AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIG. PRIVADAS Y SERVICIOS S.R.L. S/ EJECUCIONES DE SALDO IMP. ING. BRUTOS”, se ha dictado la Resolución N° 2276/2018-DGR, que en lo pertinente dice: “VISTO... CONSIDERANDO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Extender la responsabilidad de la deuda determinada a la firma AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIG. PRIVADAS Y SERVICIOS S.R.L. en los términos de los Artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) del Código Fiscal, al Sr. GOMEZ OSCAR ANIBAL L.E. N° 04.573.419, por las razones expuestas en los considerando de la presente resolución, e INTIMARLO para que en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, abone la suma adeudada por el contribuyente con más los intereses devengados a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento iniciar el reclamo por Vía de Apremio. ARTICULO 2°: De forma.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 122 e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).- Fdo.: C.P. Miguel Arturo Thomas. Director Provincial de Rentas.-

PP102707 A Pagar \$ 460,00 E14755 V14756

EDICTOS: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaria Única, a mi cargo CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de OJEDA NORMA TERESA, D.N.I. N° 12.360.543 a estar a derecho en los autos “EXPTE. N° 69845/2018 OJEDA NOR-

MA TERESA S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 15 de Agosto de 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP102708 \$ 270,00 E14755 V14757

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Laboral y de Familia N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Calle Balbino Brañas 85 Segundo Piso a cargo del Dr. Petronio César Piris Da Motta, Juez por subrogación legal, Secretaría N° Uno a mi cargo, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ARCE BIENVENIDO, D.N.I. N° 17.325.255 (D.N.I. C.I. 215.350) y de CAIRO FILOMENA D.N.I. N° 0603069 en “EXPTE. 44986/2018 - ARCE BIENVENIDO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días. 08 de Agosto de 2018. Dra. Gabriela Yesica Grecz. Secretaria.-

PP102709 \$ 270,00 E14755 V14757

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Petronio C. Piris Da Motta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalizio Patricia Elena, sito en Braña Nro. 85, de Pto. Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de ORTEGA AMERICO D.N.I. N° 4.619.166, en el “EXPTE. N° 9180 /2014 ORTEGA AMERICO S/ SUCESION AB INTESTATO”. Publíquese por tres días. Puerto Iguazú, Misiones, 12 de Marzo de 2018. Dra. Natalizio Patricia Elena. Secretaria.-

PP102710 \$ 330,00 E14755 V14757

EDICTOS: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Mirta Nélida Sanabria de Menéndez, Secretaria Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MARTINIANO ÁNGEL GONZÁLEZ, D.N.I. N° 11.810.025, para que comparezcan a estar a derecho conforme “EXPTE. N° 50141/2018 GONZÁLEZ MARTINIANO ÁNGEL S/SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 15 de Agosto de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP102711 \$270,00 E14755 V14757

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria Única, de la Ciudad de Posadas, sito en Av. Santa Catalina 1735, Segundo Piso, CITA y EMPLAZA al Sr. FABIAN CABRAL, DNI N° 11.326.908, para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 55926/2018 - BAEZ VIVIANA ITATÍ

C/ MELEGATTI MARIA CECILIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL”, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 24 de Agosto de 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP102715 \$ 180,00 E14755 14756

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única, de la Ciudad de Posadas, sito en Av. Santa Catalina 1735, Segundo Piso, CITA y EMPLAZA al Sr. FABIAN CABRAL, D.N.I. Nº 11.326.908, para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho en autos “EXPTE. Nº 55636/2018 - PAIVA ERNESTO C/ MELEGATTI MARIA CECILIA y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL”, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 15 de Agosto de 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP102716 \$ 160,00 E14755 V14756

EDICTO: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº OCHO de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. ADRIANA BEATRIZ FIORI, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735 -planta baja de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a Herederos y/o Acreedores del causante FRANCISCO MACIEL D.N.I. 7.476.109, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de TREINTA (30) días, en autos “EXPTE. Nº 75280/2018 MACIEL FRANCISCO S/SUCESORIO”, publíquese edictos CITATORIOS durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Posadas, 23 de Julio de 2018. Firmado: Dra. Adriana Beatriz Fiori. Juez. 28 de Agosto de 2018. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP102717 \$ 360,00 E14755 V14757

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, Segunda Circunscripción Judicial, sito en Misiones y Bolivia, Oberá. Mnes. CITA y EMPLAZA al Sr. HECTOR SCHWEIGERT para que en el término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el “EXPTE. Nº 56237/2017 LIS NESTOR C/ SCHWEIGERT HECTOR S/ COBRO DE PESOS”, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el mismo (Art. 344 de la Ley XII Nº 27). Publíquese por 2 días. Oberá Mnes. 13 de Agosto del 2018. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP102726 \$200,00 E14755 V14756

EDICTO: El Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría Nº 2, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Mnes, en “EXPTE. Nº 104414/2017 CITA y EMPLAZA a la Sra. JUSTINA

ROTELA C.I. Parg. Nº 4,180,868, por el término de cinco (05) días, a comparecer a notificarse de la sentencia de adopción dictado en autos, bajo apercibimiento de ley. (Art. 147- 344 LEY II - Nº 27 C.P.C.C. y anexo R.P.J. Nº 2), PUBLIQUESE por el término de dos días. FDO. Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Juez por Subrogación Legal. Eldorado, Mnes., 29 de Agosto del dos mil Dieciocho. Dra. Jones Corina E. Secretaria.-

PP102735 \$180,00 E14755 V14756

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, al Sr. VERA LUCAS NICOLÁS, con último domicilio conocido en barrio San Lucas de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones; quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a fin de notificarse personalmente lo resuelto en autos. “EXPTE 4871/2017 DEL VALLE GONZALEZ VICTOR MIGUEL y OTROS S/ HOMICIDIO y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL” Puerto Iguazú, Misiones, 15 de Agosto de 2.018. Firmado: Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria.-

SC15904 E14756 V14760

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, al Sr. ORTEGA CRISTIAN ANTONIO, con último domicilio conocido en barrio Esperanza II de la localidad de Puerto Esperanza, Misiones; quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a fin de notificarse personalmente lo resuelto en autos. “EXPTE 4871/2017 DEL VALLE GONZALEZ VICTOR MIGUEL y OTROS S/ HOMICIDIO y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL” Puerto Iguazú, Misiones, 15 de Agosto de 2.018. Firmado: Dr. Brites Martín Luis, Juez. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria.

SC15905 E14756 V14760

EDICTO: “Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Calle Buenos Aires Nº 1231 de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones... Posadas Misiones, 05 de Octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO de

la imputada GOMEZ JUAN CARLOS, de filiación ya consignada en autos, en orden de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 162 en función del 42 todos del C.P.A.), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347 del C.P.P. 2) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO de la imputada DONAGA SANDRA NOEMI, de filiación ya consignada en autos, en orden de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 162 en función del 42 todos del C.P.A.), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347 del C.P.P. 3) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO de la imputada RAMONA CONCEPCION VARGAS BATISTA, de filiación ya consignada en autos, en orden de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 162 en función del 42 todos del C.P.A.), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347 del C.P.P. Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Notificaciones de Rigor y Firme que fuere Archívese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez de instrucción N° 6. Dra. Carina Saucedo. Secretaria.”-

SC15908 E14756 V14760

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la que suscribe, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones; sito en la Avda. Santa Catalina N° 1735 - Segundo Piso - Palacio de Justicia, en los autos caratulados “EXPTE. 58666/2018 - BULLON RODOLFO S/ SUCESORIO”. CITA y EMPLAZA, a los herederos y acreedores del Señor RODOLFO BULLON, D.N.I. N° 7.541.516, para que comparezcan a estar en derecho, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 24 de Agosto 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP102728 \$ 270,00 E14756 V14758

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Juez, Secretaría Única, sito en avenida Santa Catalina 1735 Segundo Piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a fin de que comparezcan a estar a derecho por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y/o acreedores de los Sres. AURORA MACHADO D.N.I. N° 5.277.472 y ESTEBAN MARTINEZ D.N.I. N° 93.753.638, en autos “EXPTE. N° 72192/2018 MACHADO AURORA Y MARTINEZ ESTEBAN S/ SUCESORIO”. Publíquese

por un (1) día. Posadas, 14 de Agosto de 2018. Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone, Juez en lo Civil y Comercial N° 6. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP102729 \$ 120,00 V14756

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, secretaria única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, 2do. Piso de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr. BENJAMIN PROKOPCHUK BARICHICH, D.N.I. N° 17.039.447, en “EXPTE N° 129150/2017 PROKOPCHUK BARICHICH BENJAMIN S/ SUCESORIO”. Publíquese por un día. Posadas, Mnes., 24 de Agosto 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP102730 \$ 80,00 V14756

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2° piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a estar a derecho a herederos y acreedores de ORTELLADO LAVALL FELICITA, D.N.I. N° 94.107.848 en el “EXPTE. N° 114949/2017 ORTELLADO LAVALL FELICITA S/ SUCESORIO”, publíquese por tres días. Posadas, 07 de Agosto de 2018. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP102731 \$ 210,00 E14756 V14758

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2° piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a estar a derecho a herederos y acreedores de BARROS JORGE LUIS, D.N.I. N° 12.395.161 en el “EXPTE. N° 111443/17 BARROS JORGE LUIS S/ SUCESORIO”, publíquese por un día. Posadas, 27 de Agosto de 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP102732 \$ 80,00 V14756

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso de la ciudad de Posadas, en autos: “EXPTE. N° 86372/2018 MAX MARIA ELENA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante MARÍA ELENA MAX, D.N.I. N° 21.303.360. Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 28 de Agosto de 2.018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP102733 \$ 80,00 V14756

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Juez de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735 PB, Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y / o acreedores del Sr. PERISSE, SERGIO OMAR, D.N.I. N° 16.689.532, en los autos caratulados “EXPTE. NRO. 43279/2018 PERISSE SERGIO OMAR S/ SUCESORIO”. Publíquese por 1 día. Posadas (Mnes.), 13 de Agosto de 2018. Fdo. Dra. Gabriela Fernanda Canalis. Juez .Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP102734 \$ 90,00 V14756

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 3 de la III Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Petronio Cesar Piris Da Motta, Juez por Subrogación Legal. Secretaria N° 1 Dra. Yesica Gabriela Gracz, Salto en la calle Brañas N° 85, de Puerto Iguazú, provincia de Misiones. CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. MENECES RAMONA y PERALTA CRISPIN en el “EXPTE. N° 12808/2018 PERALTA CRISPIN Y OTRA S/SUCESION AB INTESTATO” por el término de treinta días, que se presenten con sus respectivos D.N.I., a fin de que acrediten y hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. Puerto Iguazú, Misiones 13 de Agosto de 2018. Dra. Gabriela Yesica Gracz. Secretaria.-

PP102736 \$390,00 E14756 V14758

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaria N° 1, sito en Mariano Moreno N° 730 de la ciudad de Jardín América, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por IRENEO DANIEL ATAMAÑUK, D.N.I. 7.554.245, en autos caratulados: “EXPTE. N° 126043/2017 ATAMAÑUK IRENEO DANIEL S/SUCESION AB INTESTATO”, publíquese por tres días. Jardín América, Mnes., 15 de Agosto de 2018. Dra. Andrea S. García. Secretaria.-

PP102740 \$240,00 E14756 V14758

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Ira Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, Secretaria Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante CATALINO MARINO FONSECA, D.N.I. N° 8.491.193, en autos “EXPTE. N° 95.907/2015 CATALINO MARINO FONSECA S/ SU-

CESORIO”, por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 24 de Agosto de 2018. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP102743 \$ 270,00 E14756 V14758

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

SICARDI ORLANDO GILBERTO

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber por dos (02) días en autos: “EXPTE. N° 12885/2010 I.PRO.D.HA. C/ POWCH MARIO ANTONIO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA”, que el Martillero Público SICARDI ORLANDO GILBERTO, Matrícula N° 202 del S.T.J., C.U.I.T. N° 20-10938812-3, con domicilio especial en Corrientes 1614 de la Ciudad de Posadas, Misiones, REMATARÁ el día 11 de Septiembre de 2.018, a las 10:00 horas, en los Estrados de este Juzgado interviniente, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, Un (01) Inmueble determinado como Matrícula 15933 dpto. OBERA (13) CATASTRO: MANZANA “R” PARTIDA INMOBILIARIA N° 32749 Casa 28 B° 80 VIV. OBERA CAT. A. Detalle: la vivienda se encuentra habitada por la Sra. Susana Sitanczuk D.N.I. N° 23.615.795, Sr. Novak Roberto D.N.I. N° 22.010.490, y Araceli, Leonel y Alma, todos de apellido Novak. Condiciones de Subasta: BASE: PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$80.660,63) al Contado al Mejor Postor; SEÑA 10 %; COMISIÓN: 6%, sellado de Rentas, los que son a cargo del Comprador. DEUDAS Municipalidad de Oberá \$ 8.713,17, D.G.R. \$ 4.085,90 al 17/05/2018; Informes con Martillero al Cel.: (03758) 15402081 (03754) 15401529. Posadas, Mnes., 28 de Agosto de 2.018. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP102737 A Pagar \$460,00 E14755 V14756

CONVOCATORIAS

SANATORIO NOSIGLIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los Señores Accionistas del Sanatorio Nosiglia S. A., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Septiembre de 2018, a las 16.00 horas, en primera convocatoria, en su sede social sita en calle Córdoba N° 1407 de Posadas, Provincia de Misiones y una hora más tarde del mismo día y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.
 2. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 – Inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 57 finalizado el 30 /04/ 2018. (Memoria Balance)
 3. Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2018.-
 4. Destino de las utilidades del ejercicio. Asistencia: Para asistir a la Asamblea se dará cumplimiento al Art. 238 de la Ley 19550, Ley 22903 y modificatorias sobre depósitos de Acciones.-
- Quórum: Se dará cumplimiento al Art.243 Ley 19550, Ley 22903 y Art.12 y 14 del Contrato Social.-
- PP102675 \$ 1000,00 E14752 V14756

BIO. MI. S.A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

CONVOCASE a los señores Accionistas de BIO. MI. S.A, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 19 de Septiembre de 2018 a las 9 horas, y en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera a las 10 hs.; en la sede social sito en Ruta Nac. N° 12 Km. 7,5, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de 2 asambleístas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea.-
 - 2.- Consideración de la documentación del Art 234 inc. 1 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio N° X, cerrado al 31/12/2017.-
 - 3.- Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° X, cerrado al 31/12/2017 y su destino.-
 - 4.-Consideración de la gestión del Directorio y Síndicos durante el ejercicio N° X, cerrado al 31/12/2017.-
- Se comunica a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social a los fines de su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación.-
- Ing. JOSE A. CABRAL. Presidente.-
- PP102713 \$1.000,00 E14755 V14759

BIO. MI. S.A**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA****CONVOCATORIA**

CONVOCASE a los señores Accionistas de BIO. MI. S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Miércoles 19 de Septiembre de 2018 a las 11 horas, y en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera

a las 12 hs.; en la sede social sito en Ruta Nac. N° 12 Km. 7,5, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de 2 asambleístas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea.-
 - 2.- Capitalización de aportes irrevocables. Reforma del estatuto. Aumento del capital según Art. 235 Inc. 1 Ley 19550.-
- Se comunica a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social a los fines de su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación.
- Ing. JOSE A. CABRAL. Presidente.-
- PP102714 \$750,00 E14755 V14759

LICITACIONES**PROVINCIA DE MISIONES****PODER JUDICIAL**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°: 07/2018.-
OBJETO: “S/Adquisición de Elementos de Librería”
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras -Dirección de Administración Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-
PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.
APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 06/09/2018 a las 09:00 hs. en el lugar antes indicado.
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 06/09/2018 a las 08:59 hs.-

PP102672 A Pagar \$500,00 E14752 V14756

PROVINCIA DE MISIONES**TRIBUNAL ELECTORAL**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°: 01/2018
Resolución del Cuerpo N° 114-D.A. de fecha 17/08/18.-
OBJETO DEL LLAMADO: “S/SOLICITUD SERVICIO DE LIMPIEZA P/EL ORGANISMO. SEDES ALBERDI 690 Y 838”. EXPTE. 9100-137/18.-
FECHA DE APERTURA: 12 de Septiembre de 2018.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.-
LUGAR DE APERTURA Y RETIRO DE PLIEGOS: La apertura de sobres tendrá lugar en la Dirección de Administración del Tribunal Electoral sito en Alberdi 690 - 1° piso, Posadas, Misiones, donde se suministrarán los pliegos sin cargo.-
LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS: Los sobres con las propuestas deberán ser entregados en la Direc-

ción de Administración del Tribunal Electoral sito en Alberdi 690 - 1° piso, Posadas, Misiones - Hasta el día 12/09/18 a las 10.00 hs.-

SC15901 E14754 V14756

PROVINCIA DE MISIONES

PARQUE DE LA SALUD

Expte. N° 3415- D-656-18 Resolución N° 450/18

LLAMASE a LICITACION PUBLICA N° 08/18 con el objeto de contratar la ejecución de la

OBRA: "CENTRO DE DISTRIBUCION INTERNA Y RESPALDO" - Hospital Materno Neonatal - Parque de la Salud Posadas - Mnes.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.362.647,84 (pesos veinticuatro millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete con 84/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$24.000 (pesos veinticuatro mil).-

FECHA DE APERTURA: 19 de Septiembre de 2018.-

HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 2° Piso - Posadas Tel. (0376) 4-447530 4-447528

ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 - 2° Piso - Posadas Tel. (0376) 4-447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 3° Piso - Posadas Tel. (0376) 4 447586 4-447486 - 4-447528.-

PP102701 A Pagar \$600,00 E14754 V14757

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE DEPORTES

LICITACION PÚBLICA N°: 018/2018-

Expte. N° 1100-124/18- Reg. M.D. y Resolución Ministerial N°159/18

OBJETO: Adquisición de Pintura, lijado y pintado de 2064 m2 de piso de madera tipo parquet, con pintura tipo "Epoxi Pisos" y reparación y Pintura de 5000 m2 de paredes internas y externas con pintura tipo Látex Acrílico para los Estadios Mundialistas Fútbol Sala a llevarse a cabo en la ciudad de Posadas y Montecarlo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.246.000,00 (Pesos un

Millón doscientos cuarenta y seis mil con 00/100).-

FECHA DE APERTURA: El día 10/09/2018.-

HORA: 10.00hs.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Chacra 172 Calle Dávila N° 976 - Centro Cívico Edificio III 3er. Piso Posadas Misiones - Teléfono: 0376-4447359 Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Chacra 172 Calle Dávila N°976 - Centro Cívico Edificio III - 3er. Piso Posadas Misiones Teléfono: 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provisión de Misiones.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

SC15910 E14755 V14756

SUBSECRETARIA DE OBRAS

Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 005/18.-

APERTURA: 12-09-18.

HORA: 10,00.-

LLAMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la

OBRA: N° 4066/18: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS, BADENES Y EMPEDRADO EN AVENIDA 17 DE AGOSTO DE LA CIUDAD DE POSADAS, TRAMO: AVENIDA TRÁNSITO COCOMAROLA, RUTA NACIONAL N° 12, ETAPA IV: PROGRESIVA 500, PROGRESIVA 950".

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses calendario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.279.462,26.-(pesos once millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos C/26/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$11.300,00.-(pesos once mil trescientos).

CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: en la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.-

PP102741 A Pagar \$ 280,00 E14756 V14757